



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 065-2015-MPP

San Pedro de Lloc, 09 de febrero del 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 002-2009 de fecha 17 de febrero del 2009, la Resolución de Alcaldía N° 143-2014-MPP, el Informe N° 003-2015-GGIAF-MPP, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 27680; y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 002-2009 de fecha 17 de febrero del 2009, se regula mecanismos de participación y acceso a la información pública y uniformiza el contenido del Portal de Transparencia en la Municipalidad Provincial de Pacasmayo.

Que, la Ordenanza en comento precisa:

Artículo 11°: Publicación de Normas Municipales: Constituye obligación del Gobierno Municipal Provincial de Pacasmayo-San Pedro de Lloc, publicar, por los medios más idóneos, las normas emitidas; tal como lo dispone el art. 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; pudiendo ser estos la página Web de la Municipalidad, en los carteles municipales y/o en el diario encargado de las publicaciones Judiciales de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo; así mismo en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas – PSCE; en el Portal del Estado Peruano y en el Portal Institucional, cuando se trata de normas que se encuentran dentro del ámbito de aplicación de la Ley N° 29091 y D.S. N° 004-2008-PCM que modifica el numeral 38.3 de la Ley N° 27444.

Artículo. 35°. Portal de Transparencia en la Municipalidad Provincial de Pacasmayo: La implementación del portal de transparencia y la actualización de la información del Portal de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo recae en el jefe de la sección de informática y estadística, debiendo tener en cuenta la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Directiva N° 004-2008-PCM/SGP.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 143-2014-MPP de fecha 04 de marzo del 2014, se designa al Sr. Henry Guillermo Guanilo como Responsable de la Elaboración, Implementación y Actualización del Portal de Transparencia de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo – San Pedro de Lloc.

Que, mediante Informe N° 006-15-JIE/MPP de fecha 05 de febrero del 2015, el Sr. Edgard Abel Villaseca Cotrina, informa que el día 02 de febrero del 2015, ha asumido el cargo de Jefe de Informática y Estadística de esta Comuna Provincial, por tal motivo solicita se actualice la Resolución de Alcaldía N° 143-2014-MPP.

Que, mediante Informe N° 003-2015-GGIAF-MPP de fecha 06 de febrero del 2015, la Gerencia de Gestión Institucional Administrativa y Financiera, solicita se le asigne como responsable de la elaboración, implementación y actualización del Portal de Transparencia de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo – San Pedro de Lloc.

Estando a las facultades conferidas por el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 143-2014-MPP de fecha 04 de marzo del 2014.

ARTICULO SEGUNDO: DESIGNAR al Sr. EDGARD ABEL VILLASECA COTRINA como Responsable de la Elaboración, Implementación y Actualización del Portal de Transparencia de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo – San Pedro de Lloc.

ARTICULO TERCERO: ESTABLECER, que para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, para la persona designada, deberá ceñirse y observar lo dispuesto en la Ley N° 27806, su reglamento y la Directiva N° 001-2010-PCM/SGP "Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la administración pública" aprobada por la Resolución Ministerial N° 200-2010-PCM, siendo además responsable de la correcta aplicación de esta última.

ARTICULO CUARTO: DISPONER que todos los funcionarios de las diversas oficinas que integran la estructura orgánica de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo, proporcionen y faciliten bajo responsabilidad toda la información que ésta requiera en los términos legales y en las condiciones que haga posible su cumplimiento, a fin de que cumpla con la función encomendada.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR a Gerencia Municipal el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

C.C.
Alcaldía
Sec. General
Gerencia Municipal
Asesoría Legal
Informática
GGIAF
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO
SAN PEDRO DE LLOC
Econ. Roland Rubén Aldea Huamán
ALCALDE PROVINCIAL

PARTICIPACION PARA LA INTEGRACION Y EL DESARROLLO